



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 086-2021-GAF/MDI

Imperial, 26 de mayo del 2021.

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL.

VISTO: Exp. N° 151 de fecha 11/01/2021; el **Informe N° 098-2021-SGRRHH-MDI**, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el **Informe N°043-2021-SGTTSV-GSP-MDI**, de la Sub Gerencia Transporte, Tránsito y Seguridad Vial; el **Informe N° 520-2021-SGRRHH-MDI**, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el **Informe N° 292-2021-GAF/MDI**, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el **Informe N° 0248-2021-GAJ-MDI**, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el **Informe N° 621-2021-SGRRHH-MDI**, de la Sub Gerencia de Administración y Finanzas; el **Informe N° 121-2021-SGC-GAF/MDI**, de la Sub Gerencia de Contabilidad, el **Informe N°377-2021-GAF/MDI**, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el **Informe N°219-2021-MDI/GM-GPP**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; relacionados a la solicitud del Sr. **BORDA DEL RIO MARVIN ZAID**, identificado con DNI N° 72351978, sobre **LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES**, de acuerdo a lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 1057.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades precisa que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido tienen facultades normativas y reglamentarias dentro ámbito de su jurisdicción, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N°27444

Que, visto el Exp. N° 151 de fecha 11/01/2021, presentado por el Sr. **BORDA DEL RIO MARVIN ZAID**, identificado con DNI N° 72351978, quien solicita el pago de **LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES**, por las labores desarrolladas como Inspector de Transporte desde el 01 de Agosto del 2019 hasta el 31 de Diciembre del 2020, de la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el **Informe N° 098-2021-SGRRHH-MDI** la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita información a la Sub Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, si el Sr. **BORDA DEL RIO MARVIN ZAID** si tiene pendientes por entregar durante el periodo que laboró como Inspector de Transporte, en la Sub Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, bajo Decreto Legislativo N°1057 desde el 01 de Agosto del 2019 hasta el 31 de Diciembre del 2020, en la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el **Informe N° 043-2021-SGTTSV-GSP-MDI** la Sub Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, pone en conocimiento que el Sr. **BORDA DEL RIO MARVIN ZAID**, identificado con DNI N° 72351978, no tiene pendientes por devolver ante esta Sub Gerencia, de la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el **Informe N°520-2021-SGRRHH-MDI** la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas que se remita **OPINION LEGAL** del Sr. **BORDA DEL RIO MARVIN ZAID**, para el pago de Beneficios Sociales durante el periodo que laboró como Inspector de Transporte, en la Sub Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, bajo Decreto Legislativo N°1057, desde el 01 de Agosto del 2019 hasta el 31 de Diciembre del 2020.

Que, mediante el **Informe N° 292-2021-GAF/MDI** la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita **Opinión Legal** a la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto a la liquidación de Beneficios Sociales que solicita el Sr. **BORDA DEL RIO MARVIN ZAID**, identificado con DNI N° 72351978, quien laboró desde el 01

Jirón 28 de Julio N° 335 Imperial-Cañete

Teléfono: 284 7716

E-mail: muni.imperial@outlook.com



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL - CAÑETE

de Agosto del 2019 hasta el 31 de Diciembre del 2020 como Inspector de Transporte bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°728, de la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el Informe N° 0248-2021-GAJ-MDI la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA que es PROCEDENTE el pago de Beneficios Sociales a favor del Sr. BORDA DEL RIO MARVIN ZAID, identificado con DNI N° 72351978, de la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el Informe N° 621-2021-SGRRHH-MDI la Sub Gerencia de Recursos Humanos remite Proyecto de Liquidación de Beneficios Sociales a favor del Sr. BORDA DEL RIO MARVIN ZAID, identificado con DNI N° 72351978, esto bajo lo prescrito por el Decreto Legislativo N°1057, liquidación que asciende a la suma de S/ 1,558.34 (Un Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 34/100 soles).

Que, mediante el Informe N° 121-2021-SGC-GAF/MDI la Sub Gerencia de Contabilidad, remite la conformidad del Proyecto de Liquidación de Beneficios Sociales Correspondiente del Sr. BORDA DEL RIO MARVIN ZAID, identificado con DNI N° 72351978, bajo el Decreto Legislativo N°1057 quién laboró desde el 01 de Agosto del 2019 hasta el 31 de Diciembre del 2020 en la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el Informe N° 377-2021-GAF/MDI la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL a favor del Sr. BORDA DEL RIO MARVIN ZAID, identificado con DNI N° 72351978, por el importe de S/ 1,558.34 (Un Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 34/100 soles).

Que, mediante el Informe N° 219-2021-MDI/GM-GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que la solicitud de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL del Sr. BORDA DEL RIO MARVIN ZAID, por la suma de S/ 1,558.34 (Un Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 34/100 soles), ha sido programado en el Presupuesto Institucional de Apertura para el presente Ejercicio del Año Fiscal 2021, dicha disponibilidad presupuestal tiene vigencia de 90 días calendario a partir de la fecha de emisión, por lo que puede registrarse dentro de la siguiente Cadena Programática.

META	: 0041 GARANTIZAR LA FLUIDEZ DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR		
CENTRO DE COSTO	: Sub Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial		
FTE. DE FTO.	: 2 Recursos Directamente Recaudados		
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados		
PARTIDA	: 2.3.2.8.1.5 Vacaciones Truncas de C.A.S	S/	1,558.34
	TOTAL	S/	1,558.34

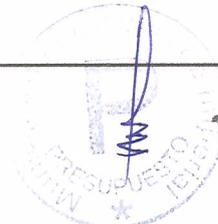
Que, mediante el Informe N° 0192-2021-GAJ/MDI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA; que es IMPROCEDENTE realizar descuentos a las Liquidaciones de Beneficios Sociales de los trabajadores y/o ex funcionarios, por concepto de afectación de pensión de la ONP o AFP, debido a que, los descuentos por aportes a la ONP o AFP se efectúan a las remuneraciones de los trabajadores de una empresa o entidad formal, mientras que la Liquidación por Beneficios Sociales, no es una remuneración, sino que tiene una naturaleza compensatoria por el tiempo de servicios y beneficios no gozados, con relación al régimen laboral en los que se encuentran comprendidos Decreto Legislativo N° 1057.

Que, al amparo a la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y sus modificatorias, así, mismo con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-MDI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la LIQUIDACION DE BENEFICIO SOCIAL, a favor del Sr. BORDA DEL RIO MARVIN ZAID, identificado con DNI N° 72351978, por concepto de Vacaciones Truncas y/o No Gozadas, por las labores desarrolladas como Inspector de Transporte desde el 01 de Agosto del 2019 hasta el 31 de Diciembre del 2020, de la Municipalidad Distrital de Imperial, esto según lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 1057, liquidación que asciende a la suma de S/ 1,558.34 (Un Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 34/100 soles).

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Recursos





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL - CAÑETE

Humanos, Sub Gerencia de Tesorería, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas según corresponda.

ARTICULO 3°.- DISPONGASE la notificación de la presente resolución al interesado, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y a las Unidades Orgánicas para su conocimiento y fines.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
21
CPC ROSA ADELINA AYAUCA CARBONEL
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Recibi

M

01/06/2021

